

solicitud, procederán a la sustitución, si procede. Durante este período las personas titulares de la dirección de los centros docentes deberán adoptar las medidas necesarias para la atención del servicio educativo.

3. Las Delegaciones Provinciales velarán por la observancia de los criterios establecidos normativamente para la provisión de puestos de trabajo docentes.

4. De cuantas actuaciones lleven a cabo sobre sustituciones las distintas Delegaciones Provinciales tendrán conocimiento los centros, a través del sistema de información Séneca.

5. Igual procedimiento al referido respecto a las solicitudes de sustituciones se seguirá para comunicar a las Delegaciones Provinciales las modificaciones en la duración probable de las mismas y los ceses por incorporación de las personas sustituidas. En este último caso, con objeto de evitar la simultaneidad de personas en un mismo puesto, la dirección del centro, conocida la fecha de incorporación del personal ausente, comunicará a la Delegación Provincial correspo el mismo día que tenga conocimiento de la misma.

Artículo 6. Agotamiento del presupuesto asignado a cada centro.

En el supuesto de que en un centro docente se agotara el presupuesto disponible para atender las sustituciones del profesorado antes de la finalización del curso escolar, la dirección del centro solicitará a la Delegación Provincial correspondiente la ampliación del mismo, previa justificación de las causas por las que se ha producido esta circunstancia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

Disposición transitoria única.

La aplicación del procedimiento para la gestión de las sustituciones a que se refiere esta Orden tendrá carácter obligatorio a partir del 1 de octubre de 2010. Hasta dicha fecha, podrá aplicarse el procedimiento que ha venido estando vigente.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 12 de agosto de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1245/2010, 1421/2010, 1434/2010, 1461/2010 y 1473/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.*

«Plataforma para la defensa del modelo Mediterráneo de Farmacia», Antonio Fernando López Peralta y otros, «Asociación Plataforma para la libre Apertura de Farmacias», Francisco Javier Salas Navarro y otros, y Leticia Banqueri Bueno han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, respectivamente, los recursos números 1245/2010, 1421/2010, 1434/2010, 1461/2010 y 1473/2010 contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo

previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1245/2010, 1421/2010, 1434/2010, 1461/2010 y 1473/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 12 de agosto de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 2 de septiembre de 2010, por la que se modifica el artículo 7, apartado primero, de la Orden de 16 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada y se convoca la V edición del mismo, y se establece la Convocatoria del VI Certamen para el año 2010.*

Por Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Salud, se establecen las bases reguladoras del Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada y se convoca la V edición del mismo (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008).

De conformidad con el artículo 5.1 de la citada Orden, se establece que la convocatoria del Certamen de Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada se regirá por lo dispuesto en la misma y se efectuará con periodicidad anual en los sucesivos ejercicios mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Salud.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 5.1 y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo 1. Modificación del apartado 1, artículo 7, de la Orden de 16 de octubre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada y se Convoca la V edición del mismo, cuyo contenido pasa a ser el siguiente:

1. El programa deberá ser original y haberse desarrollado al menos durante un año consecutivo.

Artículo 2. Convocatoria para el año 2010.

Se convoca para el año 2010 el sexto Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación